DECRETO Nº 561/2.021.
CONCORDIA, 26/05/2.021.

VISTO la nota agregada a fs.1 de expediente interno Nº 19 "G"/2021, presentada por el agente Municipal RODRIGUEZ MARIO, Legajo Nº 2876, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Agente en a fojas. 1 solicita se le asigne la categoría inmediata superior conforme lo dispuesto en la ordenanza Nº 34.691/2011 por ser persona próxima a jubilarse.

Que a fojas 2 y 3 se adjunta Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Concordia.

Que a fojas 4 obra nota de la Dirección de Recursos Humanos dando el visto a lo dispuesto en la Ordenanza 34.691/2011, informa que el agente GONZALEZ MARIO ALCIDES, legajo Nº 2876, DNI Nº 11.255.014, revista como agente mensualizado con categoría 23º del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete y Gobierno, Dirección de Prevención y Seguridad Municipal, tiene 66 años y 21 años y 10 meses de servicios en este Municipio. Ingreso el 01/06/1999----**La Ley Nº 8732 de Jubilaciones especifica que, el varón se jubila a los 62 años y la mujer a los 57 años, con 30 años de servicios cumplidos. – Ordenanza Nº 34.691/11, art. 3º.- Se podrá acoger al beneficio...el personal que le reste cinco (5) años para acceder a la jubilación ordinaria y tenga una antigüedad computable en el municipio de hasta 15 años, al que se le otorgara una categoría por sobre la que reviste al momento de solicitar el beneficio.**

Que a fojas 4vta. obra nota de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dictamen a Fs. 5 VALE.

Que a fojas 5 obra Dictamen Nº 519/21 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, dando vistas las presentes actuaciones venidas a consulta y previo dictamen, tenga a bien informar si el agente tiene otros aportes fuera de esta Municipalidad.

Que a fojas 6 obra nota de la Directora de Recursos Humanos, dando visto a lo solicitado en Dictamen Nº 519/2021 de fojas 5, informando que el agente González Mario Alcides, Legajo Nº 2876, presto según su foja de servicios en Ferrocarriles Argentinos en el período: **21/08/1974** al **17/01/1978** y **14/05/1984** al **31/07/1993.**

Que a fojas 7 obra Dictamen Nº 592/21 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, dando vistas las presentes actuaciones, considerando lo solicitado fs. 1 por el agente Mario González, Legajo Nº 2876; atento el informe a fs. 4 y fs. 6 de la Dirección de Recursos Humanos; esta Dirección entiende que el agente mencionado no reúne los requisitos exigidos por la ordenanza por la Ordenanza Nº 34.691para acceder al Beneficio de Jubilación Ordinaria Común.

Que a fojas 8 obra nota de la Directora de Recursos Humanos dando visto el Dictamen Nº 592/2021 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fojas 7 elevando las presentes actuaciones para su conocimiento y el dictado del dictado del acto administrativo.

SANCHEZ RICARDO J.
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO
DIR. PREV. y SEG. MUNICIPAL S.C.D.G.
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial Nº10.027 – Régimen Municipal- modificada por la Ley Provincial Nº10.082; según T.O. Decreto Nº4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Rechazar los motivos indicados en los considerandos de la presente, lo solicitados a fs.1 del Expediente Interno Nº 19 "G"/2021, por el Agente Municipal González Mario Alcides, Legajo Nº 2876, la Dirección de Asuntos Jurídicos considera que no reúne los requisitos exigidos por la Ordenanza Nº 34.691 para que se le otorgue la asignación de categoria.

ARTÍCULO 2º.- Girar el presente a la Dirección de Recursos Humanos a efectos que tome nota y notifique al Agente González Mario Alcides, Legajo Nº 2876, D.N.I. 11.255.014 y hecho, gire a la Dirección de Liquidaciones a los efectos que correspondan. –

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese,

SANCHEZ RICARDO J.
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO
DIR. PREV. y SEG. MUNICIPAL S.C.D.G
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefatura de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA